

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCYT), Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, CONTEMPLÓ EL APOYO A PROYECTOS DE LARGO ALIENTO EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO.
2. PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, EL CONACYT CONSTITUYÓ EL FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT (FONDO), MISMO QUE ENTRE SUS FINES CONTEMPLA APOYOS ECONÓMICOS Y FINANCIAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DEL CONACYT, CONFORME A LAS MODALIDADES QUE PARA CADA CASO EXPRESAMENTE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.
3. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ACTUALIZARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO” MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 66-09/18, EMITIDO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL (CONACYT) EN SU 66ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (SIICYT), Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES.
4. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CIENCIA DE FRONTERA 2019, EN EL CASO DE LAS MODALIDADES GRUPO (B) Y SINERGIAS (C) EL NUMERAL 9.2 PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE CADA INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA ENTRE EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO. EL SUJETO DE APOYO CANALIZARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO A LA O LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES.
5. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL “FONDO”, EN SU VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE ACUERDO FORDECYT/24SE/2020/09/30-03, AUTORIZÓ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE (LA) **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA NÚMERO **263352** DENOMINADA **“PROPIEDADES NUTRICIONALES Y NUTRACÉUTICAS DE TORTILLAS FUNCIONALES DE MAÍZ AZUL CRIOLLO CON FRIJOL TÉPARI, AMARANTO Y CHÍA. EFECTO DE SU CONSUMO SOBRE PARÁMETROS DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS Y MICROBIOTA INTESTINAL”** EN LO SUCESIVO EL “PROYECTO”, EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS “CAR” NÚMERO FORDECYT-PRONACES/263352/2020.
6. EN EL “CAR” SE ESTABLECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE “LA UAEH” Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO”.

7. "LA UAS" COMO MINISTRADOR DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL "FONDO" PARA EL DESARROLLO "PROYECTO" ENTREGARÁ AL "LA UAEH" LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

## DECLARACIONES

### I. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA DECLARA:

- I.1. QUE, CON BASE EN SU LEY ORGÁNICA VIGENTE, APROBADA SEGÚN DECRETO NÚMERO 389 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA EL 27 DE JULIO DE 2006, PROMULGADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 31 DE JULIO DE 2006 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 094 TOMO XCII 3ERA. ÉPOCA, EL LUNES 07 DE AGOSTO DE 2006, SEGUNDA SECCIÓN, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 7; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 FRACCIONES I, II Y III DE SU ESTATUTO GENERAL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUB-PROFESIONAL, SUPERIOR Y ENSEÑANZAS ESPECIALES, PARA FORMAR PROFESIONALES DE CALIDAD, CON PRESTIGIO Y RECONOCIMIENTO SOCIAL; REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL; Y LA VINCULACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL CON SECTORES SOCIALES E INSTITUCIONES DEL ESTADO, LA REGIÓN, EL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.
- I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES II, III, VIII, IX Y X DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y EL ARTÍCULO 5 DE SU ESTATUTO GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA TIENE FACULTADES PARA PROCURAR Y PROMOVER UNA VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA SOCIEDAD Y MANTENER UNA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR U ORGANISMOS AFINES; GENERAR, TRANSMITIR Y DIFUNDIR NUEVOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. ADEMÁS, CUENTA CON RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.3. QUE POR ACUERDO NÚMERO 938 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, AL DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA, ASIMISMO, POR ACUERDO NÚMERO 1047 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA SU REELECCIÓN PARA EL PERÍODO 2017-2021, ENTRANDO EN FUNCIONES EL DÍA 8 DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA MISMA LEY Y EL ARTÍCULO 24 DE SU ESTATUTO GENERAL, EL RECTOR ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80020.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIGENTE ES UAS-651204-MZ9 OTORGADO POR LA SHCP Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

## II. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO DECLARA:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CUYOS FINES AL TENOR DEL NUMERAL 3 SON:

I. LA DOCENCIA: ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-TÉCNICO, LICENCIATURA Y POSGRADO, PARA FORMAR CAPITAL HUMANO DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD GLOBAL, Y EN ESPECIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE HIDALGO, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN OPORTUNA DE SUS EGRESADOS AL TRABAJO PRODUCTIVO;

II. LA INVESTIGACIÓN: ORGANIZAR, REALIZAR, FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN SUS FORMAS BÁSICAS Y APLICADA, DE MANERA QUE PERMITA LA VINCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO HUMANO AL ÁMBITO PRODUCTIVO Y RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD;

III. LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA: ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LABORES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN, CON EL OBJETO DE EXTENDER SUS BENEFICIOS A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO LA IDENTIDAD NACIONAL Y ESTATAL, LA SOLIDARIDAD SOCIAL Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MULTICULTURAL, ÉTNICO Y NATURAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL;

IV. LA VINCULACIÓN: RELACIONARSE ARMONIOSA Y EFICIENTEMENTE CON OTRAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD, PROCURANDO QUE SUS ACTIVIDADES GENEREN UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL Y UN INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL;

V. EL FOMENTO DE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA NACIÓN, CONSTRUYENDO Y PERFECCIONANDO SU ORDEN NORMATIVO INTERNO, PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PROMOVER EL ESTUDIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, FOMENTANDO LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; Y

VI. LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA: REALIZAR TODAS SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, CON LA MAYOR

CALIDAD, SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA Y COMPARADA CON INDICADORES DE EXCELENCIA GLOBALES, PROCURANDO UN DESARROLLO ÓPTIMO DE LA INSTITUCIÓN QUE LE PERMITA ESTABLECERSE Y CONSERVAR SU POSICIÓN ENTRE LAS MEJORES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEL MUNDO.

II.2. QUE MEDIANTE ACTA 333 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, EL PLENO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELIGIÓ COMO RECTOR AL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE Y POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 31 FRACCIONES I, V Y VI DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULOS 46 Y 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

II.3. PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE: GENERAL MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42000.

II.4. CUENTA CON EL R.F.C.: UAE610303-799

### III. DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVADIRLO EN PARTE O EN SU TOTALIDAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS POR "LA UAS" EN FAVOR DE "LA UAEH" PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" QUE TIENE COMO OBJETIVO: CONOCER LAS PROPIEDADES NUTRICIONALES Y NUTRACÉUTICAS (ANTIOXIDANTES, ANTIINFLAMATORIAS, ANTIHIPERTENSIVAS, ANTIDIABÉTICAS) DE TRES TORTILLAS FUNCIONALES [(1) MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO - FRIJOL TÉPARI, (2) MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO - AMARANTO, (3) MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO-CHÍA] Y, ADEMÁS, CONOCER EL EFECTO DE SU CONSUMO SOBRE PARÁMETROS DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS (ECD) Y MICROBIOTA INTESTINAL, PARA JUSTIFICAR CIENTÍFICAMENTE SU INCLUSIÓN EN PORTAFOLIOS DE ALIMENTOS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE ECD.

SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL DESGLOSE FINANCIERO DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES", QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 1", FORMANDO PARTE DE SU CONTEXTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA QUE SE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES" AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 2".

## SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO", "LA UAS" CANALIZARÁ LA CANTIDAD DE \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL "CAR".

"LA UAEH" DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA ENTREGA DE RECURSOS EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO, ESPECIFICANDO CON TODA CLARIDAD EL CONCEPTO DEL IMPORTE POR EL TOTAL DE LA MINISTRACIÓN.

## TERCERA. ANEXOS

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO SE COMPONEN POR LO SIGUIENTE:

1. ANEXO 1 CONTIENE EL DESGLOSE FINANCIERO DEL "PROYECTO".
2. ANEXO 2 CONTIENE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA DEL "PROYECTO"

LOS ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.

REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO, LAS TRANSFERENCIAS DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO, EL ALTA DE NUEVOS RUBROS, Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS REMANENTES DE CADA ETAPA, PREVIO A REALIZAR EL EJERCICIO DE RECURSOS. LA SOLICITUD DEBERÁ ELABORARSE DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA "LA UAS", PRESENTADO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE LA "LA UAS"

- a) PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA UAS", QUIEN SE IDENTIFICA COMO SUJETO DE APOYO SE COMPROMETE A:
- b) FUNGIR COMO INSTITUCIÓN LÍDER DEL "PROYECTO" Y COMO ÚNICO INTERLOCUTOR ANTE EL "CONACYT" DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" HASTA SU CONCLUSIÓN, ASUMIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, POR ELLO, LE CORRESPONDEN.
- c) COORDINAR EL "PROYECTO" EN LO ADMINISTRATIVO, LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS-FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y LOS RESULTADOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANEXO AL "CAR"; ASÍ COMO, PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "PROYECTO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, COMPROMETIDOS EN EL MISMO.
- d) COORDINAR EL "PROYECTO" EN LO TÉCNICO EN CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
  1. ELABORAR "TORTILLAS FUNCIONALES (TF)" [TF1 = HARINA DE MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO ( HMACE) + HARINA DE FRIJOL TÉPARI EXTRUIDO
  2. ELABORAR "TORTILLAS FUNCIONALES (TF)" [TF3 = HARINA DE MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO (HMACE) + HARINA DE CHÍA DESGRASADA EXTRUIDA OBTENER EL PERFIL DE ÁCIDOS GRASOS Y AMINOÁCIDOS EN TORTILLAS FUNCIONALES
  3. ELABORAR "TORTILLAS FUNCIONALES (TF)" [TF2 = HARINA DE MAÍZ AZUL CRIOLLO EXTRUIDO (HMACE) + HARINA DE AMARANTO EXTRUIDO

- e) SER LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y DISTRIBUIR LOS RECURSOS FINANCIEROS APROBADOS A LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DE ACUERDO AL DESGLOSE FINANCIERO PARTICULAR DE LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE Y EFECTUAR LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO TÉCNICO Y FINANCIERO ANTE EL "CONACYT". LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDERÁ A LOS MONTOS SOLICITADOS Y CONSIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN EL "PROYECTO" EN EL APARTADO DE "CRONOGRAMA Y DESGLOSE FINANCIERO" Y DEBERÁN ENCONTRARSE ENTRE LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE APOYO INDICADO EN LA CONVOCATORIA (EN PROPORCIÓN AL MONTO CONCURRENTENTE APORTADO POR EL SOCIO) Y NO PODRÁ SER CEDIDO O CONTABILIZADO A CUENTA DE SERVICIOS PRESTADOS.
- f) REALIZAR REUNIONES CON EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE "LA UAEH", EN LAS QUE SE EVALÚE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO O PARA RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN RELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- g) COMUNICAR A "LA UAEH" CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O PARTES DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. EN TAL CIRCUNSTANCIA SE PROCURARÁ UNA SOLUCIÓN O ALTERNATIVA QUE SATISFAGA EL ESPÍRITU Y LAS OBLIGACIONES ORIGINALES DELINEADAS PARA EL "PROYECTO".
- h) "LA UAS" QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES PARA LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN PRACTICADAS AL "FORDECYT-PRONACES" POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA ELLOS, O BIEN, LAS MANDATADAS POR EL "CTA" DEL "FORDECYT-PRONACES", DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, MOSTRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA POR EL "FORDECYT-PRONACES", ASÍ COMO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA.
- i) "LA UAS" DEBERÁ COMPROBAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS, CONFORME LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y CONSERVAR DURANTE LOS 5 (CINCO) AÑOS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. LOS REQUERIMIENTOS QUE EN SU CASO SE FORMULEN DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, SERÁN ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

#### QUINTA. OBLIGACIONES DEL "LA UAEH"

"LA UAEH", QUIEN SE IDENTIFICA COMO INSTITUCIÓN ASOCIADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO", SE COMPROMETE A:

- A) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "PROYECTO", CONFORME A SUS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA DE TRABAJO AUTORIZADA Y EN RELACIÓN A LO SIGUIENTE: **DETERMINACIÓN DE PERFILES DE COMPUESTOS BIOACTIVOS, EVALUACIÓN DE PARÁMETROS NUTRICIONALES EN TORTILLAS FUNCIONALES, ASÍ COMO, OBTENCIÓN DE COMPUESTOS LIBERADOS POR MICROBIOTA INTESTINAL A PARTIR DE TORTILLAS FUNCIONALES**

- B) DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA Y EL "CAR" DEL "PROYECTO" "LA UAEH", DEBERÁ DISPONER DE UNA CUENTA DE CHEQUES NO PRODUCTIVA EXCLUSIVA PARA LA CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL "CONACYT", COMO INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DEL "PROYECTO", ENTREGAR A "LA UAS" CARTA BANCARIA CON LOS DATOS DE LA CUENTA, COMPROBANTE DEL DEPÓSITO DE LA APORTACIÓN CONCURRENTES Y EL RECIBO INSTITUCIONAL O FACTURA POR EL MONTO AUTORIZADO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL "PROYECTO", DEBIENDO LLEVAR UN CONTROL ESPECÍFICO DEL MISMO.
- C) PROPORCIONAR A "LA UAS" LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- D) PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE, A "LA UAS", DE CONFORMIDAD A LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL ANEXO 1, LOS INFORMES TÉCNICOS DE CADA ETAPA RELACIONADOS CON EL AVANCE DEL "PROYECTO".
- E) "LA UAEH" QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES PARA LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN PRACTICADAS AL "FORDECYT-PRONACES" POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA ELLOS, O BIEN, LAS MANDATADAS POR EL "CTA" DEL "FORDECYT-PRONACES", DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, MOSTRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA POR EL "FORDECYT-PRONACES", ASÍ COMO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA.
- F) COMUNICAR A "LA UAS" CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- G) CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

#### SEXTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

- A) PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROYECTO" ASÍ COMO LA DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:
1. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS ACADÉMICOS.
  2. TITULACIÓN DE 1 TESIS DE MAESTRÍA Y 2 TESIS DE DOCTORADO.
  3. PUBLICACIÓN DE 2 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS
- B) ASISTIR A LAS SESIONES Y JUNTAS QUE SE CONVOQUEN, ESPECÍFICAMENTE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LAS PARTES, PARA LOGRAR LA BUENA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO".
- C) LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ENTRE "LAS PARTES" RELATIVAS AL DESARROLLO DEL "PROYECTO", DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, TRANSMITIDAS Y ENVIADAS POR LAS VÍAS QUE PERMITAN LA CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO O ACUSE DE RECIBO.
- D) LAS ACTIVIDADES A REALIZAR ACORDADAS ENTRE "LAS PARTES" QUEDAN ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS 1 Y 2, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

## SÉPTIMA. INFORMES

AL TÉRMINO DE CADA ETAPA, EL "LA UAEH" SE OBLIGA A PRESENTAR A LA "LA UAS" LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. INFORME FINANCIERO ACORDE AL DESGLOSE FINANCIERO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
2. INFORME TÉCNICO CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LOS ANEXOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEL AVANCE DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS COMPROMETIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTAN DICHOS INFORMES. EL INFORME FINANCIERO DEBERÁ CONSIDERAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MONTO TOTAL DEL APOYO OTORGADO, INCLUYENDO LOS REEMBOLSOS REALIZADOS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS O NO APLICADOS EN EL "PROYECTO", Y DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL "FONDO" 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

## OCTAVA. RESPONSABLES Y CO-RESPONSABLES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

LA "LA UAS" DESIGNA AL DR. CUAUHTÉMOC REYES MORENO COMO RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA AL DR. MARIO NIEVES SOTO COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA UAEH" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LA "LA UAS" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL "FONDO" EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

"LA UAEH" DESIGNA AL DR. CARLOS ALBERTO GÓMEZ ALDAPA COMO CO-RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA DR. ORLANDO ÁVILA POZOS COMO CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA UAEH" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LA UAEH" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL "FONDO" EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

## NOVENA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

"LA UAEH" DEBERÁ DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁN LOS RECURSOS. LA CUENTA DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE "LA UAEH", Y SERÁ OPERADA DE MANERA MANCOMUNADA POR EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO. DICHA CUENTA SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CANALIZADOS AL "PROYECTO" POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACREDITADA ANTE LA "LA UAS" PREVIO A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

EN LOS CASOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD DE "LA UAEH" IMPIDA ABRIR CUENTAS DE CHEQUES MANCOMUNADAS, ÉSTA DEBERÁ AVISAR OFICIALMENTE A LA "LA UAS", INDICANDO LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, MISMO QUE DEBE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE SU EJERCICIO. LA "LA UAS", DEBERÁ AVALAR ESTOS MECANISMOS O EN SU CASO SOLICITAR SU MODIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA "LA UAS" REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE MANERA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE "LA UAEH" CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LA UAEH" DEBERÁ ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA "LA UAS" PARA ACLARAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DUDA, SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS Y CONOCER LA FORMA EN LA CUAL DEBE LLEVAR EL REGISTRO Y CONTABILIDAD DE SUS OPERACIONES.

LOS RECURSOS ASIGNADOS AL "PROYECTO" DEBERÁN PERMANECER EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL MISMO, POR LO QUE NO PODRÁN TRANSFERIRSE A OTRAS CUENTAS QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL "PROYECTO".

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO" NO FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE "LA UAEH", NI DE SU PRESUPUESTO.

"LA UAEH" DEBERÁ ABRIR UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL "PROYECTO", ASÍ COMO, CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MISMO.

#### DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO", SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS DESARROLLO Y SI LOS RESULTADOS FUERAN DESARROLLADOS EN FORMA CONJUNTA POR "LAS PARTES", SU TITULARIDAD SE REPARTIRÁ EN IGUAL PROPORCIÓN ENTRE "LAS PARTES", QUIENES DARÁN EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN SU CREACIÓN, YA SEA COMO AUTORES O INVENTORES Y QUE SE ENCUENTRE REGULADO EN LA LEY DEL DERECHO DE AUTOR Y/O EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO "PROYECTO", "LAS PARTES" DEBERÁN DAR INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL "CONACYT", AGREGANDO LA LEYENDA: "PROYECTO APOYADO POR EL CONACYT".

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESEARÁ UTILIZAR UNA PUBLICACIÓN PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN, LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, Y QUE NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE A ESTA, AUTORIZACIÓN ESCRITA Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS TAREAS ACADÉMICAS Y PARA LOS FINES DE DIFUSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA QUE CORRESPONDA, PREVIA DICHA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE, EN LO PARTICULAR, DE OBSERVAR QUE NO SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS CON EL MOTIVO DEL "PROYECTO"; EN CASO DE VIOLACIÓN A DERECHOS DE TERCEROS POR ALGUNA DE "LAS PARTES", DEBERÁN SACAR EN PAZ Y SALVO A LA OTRA PARTE.

#### DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TODA INFORMACIÓN O DATOS QUE "LAS PARTES" SE ENTREGUEN O DIVULGUEN POR CUALQUIER MEDIO Y CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y SE HAYA CLASIFICADO O IDENTIFICADO POR CUALQUIERA DE ELLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ SER PRESERVADA EN EXTREMA CONFIDENCIALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER DUPLICADA, REPRODUCIDA, DIVULGADA, ENAJENADA O TRANSFERIDA A NINGÚN TERCERO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, EXCEPTO CUANDO LA DIVULGACIÓN QUE SE HAGA A LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCERLA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS TENGAN RELACIONES LABORALES O PROFESIONALES CON LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, Y HAYAN SIDO ASIGNADAS, AUTORIZADAS O CONTRATADAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. DICHAS PERSONAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE INFORMADAS DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE RECEPTORA, LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR A LAS CITADAS PERSONAS PARA QUE MANTENGAN SIEMPRE EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD A LA REFERIDA INFORMACIÓN.

EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE O PRODUZCA DURANTE EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO LAS PARTES DECIDAN DE COMÚN ACUERDO CLASIFICARLA O IDENTIFICARLA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

LA PARTE QUE ENTREGUE O DIVULGUE INFORMACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS, O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA COMUNICADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA DE FORMA VERBAL Y LA PARTE DIVULGADORA LA CONSIDERE COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ SER RATIFICADA POR ESCRITO A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DIVULGACIÓN VERBAL, CLASIFICÁNDOLA O IDENTIFICÁNDOLA CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL". DE NO CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGACIÓN LA INFORMACIÓN COMUNICADA O DIVULGADA EN FORMA VERBAL, NO SE CONSIDERARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

"LAS PARTES" NO ESTARÁN OBLIGADAS A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN O DIVULGUEN, AÚN EN EL CASO DE QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS O IDENTIFICADAS POR CUALQUIERA DE ELLAS COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CUANDO DICHA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL ACTO EN QUE SEA RECIBIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES, A RESERVA DE QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO PROVOCADA

POR LA VIOLACIÓN AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO YA SEA CONOCIDA O DEL DOMINIO DE ALGUNA DE LAS PARTES ANTERIORMENTE A SU ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBEN EL DOMINIO O CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE DOCUMENTOS FECHADOS QUE ACREDITEN DE MANERA INDISCUTIBLE EL CONOCIMIENTO DE TAL INFORMACIÓN, Y CUANDO SEA COMUNICADA, POR UN TERCERO QUE NO DEPENDA NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE DE ALGUNA DE LAS PARTES; ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y/O LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE HUBIESEN ENTREGADO O DIVULGADO CON LA LEYENDA DE “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”, ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL “**PROYECTO**”, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA DE “LAS PARTES”, SE LE REQUIERA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE ENTREGAR O REVELAR, PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE HUBIESE RECIBIDO DE OTRA PARTE CON LA LEYENDA DE “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”, LA PARTE QUE SEA REQUERIDA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y PREVIAMENTE A LA REVELACIÓN O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHO REQUERIMIENTO, PARA QUE PUEDA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE SUBSISTIR LA OBLIGACIÓN DE LA PARTE QUE HAYA SIDO REQUERIDA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ÉSTA ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ELLA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE CUALQUIER USO O REVELACIÓN NO PERMITIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA, Y SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA CLASIFICADA O IDENTIFICADA COMO “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”, PODRÁ SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CONSECUENCIA, LA PARTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA HAYA OCASIONADO A LA OTRA PARTE, A SUS CLIENTES, Y/O PROVEEDORES, Y/O ASOCIADOS, Y /O TERCEROS.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O IDENTIFICADA CON LA LEYENDA DE “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”, SERÁ CONTINUA Y PERMANENTE AÚN EN EL CASO DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

“LAS PARTES” GARANTIZARÁN EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, QUE OBREN EN SOPORTES FÍSICOS O ELECTRÓNICOS, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA O MODALIDAD DE SU CREACIÓN, TIPO DE SOPORTE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “LAS PARTES” CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O

INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, DE NINGUNA OTRA MANERA, DELEGAR O DISPONER DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE ACUERDO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA, FÍSICA O MORAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE DE ESTE ACUERDO Y OTORGADO POR ESCRITO.

#### DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", MISMAS QUE SÓLO DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

LA "LA UAS" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE ACUERDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NI DE DAR AVISO POR ESCRITO, CUANDO "LA UAEH" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. APLIQUE LOS RECURSOS CANALIZADOS CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DEL "PROYECTO".
- B. NO COMPRUEBE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS PARA EL "PROYECTO" CUANDO LE SEA EXPRESAMENTE REQUERIDO POR LA "LA UAS" O CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE COADYUVEN LA FINALIZACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL "CONACYT".
- C. PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS O DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO".
- D. RETIRE LOS RECURSOS DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL "PROYECTO" PARA TRANSFERIRLOS A OTRAS CUENTAS NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- E. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE ACUERDO Y A SUS ANEXOS.
- F. POR IMPOSIBILIDAD DE ALGUNA DE "LAS PARTES" EN ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, MATERIAL DE ESTE ACUERDO.
- G. SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE ACUERDO.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO Y CON ACUSO DE RECIBO A FIN DE QUE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SI LA PARTE QUE HA INCUMPLIDO NO MANIFIESTA ARGUMENTOS EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, SE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL ACUERDO Y LO COMUNICARÁ DANDO SUS ARGUMENTOS LA CONTRAPARTE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE QUE LA "LA UAS" EJERZA EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLAÚSULA, "LA UAEH" DEBERÁ REEMBOLSAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO HAYAN EJERCIDOS Y/O QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LAS CUÁLES FORMAN PARTE DEL "PROYECTO".

#### DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE ACUERDO CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, MISMAS QUE DEBERÁN MOTIVAR Y FUNDAMENTAR, EN EL ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO DIRIJA AL DOMICILIO DE LA OTRA, CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA. LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO "LA UAEH" REEMBOLSARÁ A "LA UAS" EL REMANENTE DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO SE HAYAN EJERCIDO Y/O LOS NO DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR ESCRITO QUE SE LE FORMULARÁ PARA TALES EFECTOS.

EN CUALQUIER CASO, DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL "PROYECTO" EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LA UAEH" DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A LA "LA UAS", Y COMPROBAR DICHA DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO O DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA QUE EL RECURSO SEA IDENTIFICADO INMEDIATAMENTE.

#### DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LLEGASEN A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO". EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS NI INTERMEDIARIOS LA UNA DE LA OTRA, POR LO CUAL SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES FRENTE A SUS RESPECTIVOS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE OCUPEN, NO EXTENDIENDO RELACIÓN LABORAL EN SUSTITUCIÓN O EN FORMA SOLIDARIA DE UNA FRENTE A OTRA AÚN CON TERCEROS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DE PARTICIPANTES, ALUMNOS, O PERSONAL DE "LAS PARTES", NO ESTABLECEN NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ESTOS Y LA CONTRAPARTE, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA UNA. SI EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, ALGUNA DE "LAS PARTES" SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES, DICHO PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LOS CUALES ALGUNAS DE LAS PARTES SE ENCUENTREN IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

EN TODO CASO LA PARTE EN QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA CAUSA SUSPENSIVA DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL **"PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ DE **3 AÑOS**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **"ANEXO 1"** Y **"ANEXO 2"** DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA**

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE QUE SE CUENTE CON LAS FIRMAS DE TODAS **"LAS PARTES"** INVOLUCRADAS EN EL MISMO.

#### **VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, LA **"LA UAS"** ESTÁ FACULTADA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS **"ANEXO 1"** Y **"ANEXO 2"** QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**; **"LA UAEH"** DARÁ A LA **"LA UAS"** TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE ESTE ÚLTIMO DETERMINE EN LO QUE SE REFIERE A TIEMPOS DE FORMA DE SUPERVISIÓN.

ASIMISMO, **"LA UAEH"** ENTREGARÁ A LA **"LA UAS"** LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS O ENTREGA DE PRODUCTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL INFORME FINANCIERO Y LA COPIA DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE PROYECTO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL **"CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO"** DE LA **"LA UAEH"**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** Y HASTA SU CONCLUSIÓN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESPECIALMENTE EN MATERIA ECOLÓGICA, DE PROTECCIÓN A LA BIOSEGURIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO RESPETAR LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, corresponding to the various sections of the document.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO NI EN SUS ANEXOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES”, APELANDO A LA BUENA FE Y A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO.

## VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIAS DE VOLUNTAD

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA MEDIADO CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE INDUZCA A ERROR, DOLO, MALA FE U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O VICIE LA PLENA VOLUNTAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MISMO ES VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

## VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA SOLUCIÓN A TODA CONTROVERSIA QUE SE PUDIERA SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS Y QUE NO SE RESUELVA DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES” EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS PLÁTICAS CONCILIATORIAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES FEDERALES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIADO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, “LAS PARTES” EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMÁNDOLO EN CUATRO EJEMPLARES EN ORIGINAL, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2021.

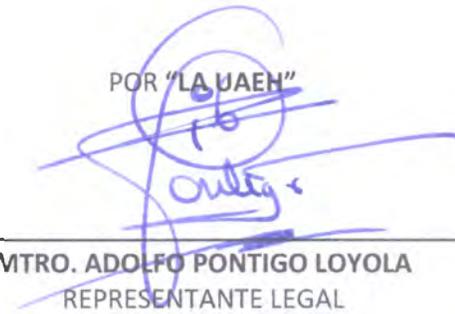
POR “LA UAS”

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CUAHTÉMOC REYES MORENO**  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MARIO NIEVES SOTO**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

POR “LA UAEH”

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS ALBERTO GÓMEZ ALDAPA**  
CO-RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ORLANDO ÁVILA POZOS**  
CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



## Anexo Uno Desglose financiero

“La información contenida en los Anexos deberá apegarse a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, en las recomendaciones de la Comisión y de la Secretaría Técnica, así como en los Acuerdos del CTA. Los recursos correspondientes a rubros y montos no autorizados se tendrán por no reconocidos y se aplicará lo previsto en la normativa para garantizar su reembolso.”

Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Totales	
	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	\$356,566.00	\$435,604.00	\$363,204.00	\$672,604.00	\$0.00	\$452,922.00	\$719,770.00	\$1,561,130.00
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	\$0.00	\$117,000.00	\$0.00	\$117,000.00	\$0.00	\$117,000.00	\$0.00	\$351,000.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	\$0.00	\$105,000.00	\$0.00	\$308,100.00	\$0.00	\$105,000.00	\$0.00	\$518,100.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$356,566.00</b>	<b>\$657,604.00</b>	<b>\$363,204.00</b>	<b>\$1,097,704.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$674,922.00</b>	<b>\$719,770.00</b>	<b>\$2,430,230.00</b>

### Etapa 1 (Año 1)

RENIECyT: 1702556

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

#### Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

#### Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Servicios externos especializados	Gastos de servicios externos para la utilización de equipamiento	\$35,000.00
Materiales de uso directo	Material y reagentes para la determinación de compuestos bioactivos	\$70,000.00
Total de gasto corriente: \$105,000.00		

RENIECyT: 1800184

Institución: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

#### Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

#### Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Compra de materiales, reactivos para evaluación nutricional	\$72,000.00
Seres vivos	compra de animales para pruebas nutricionales	\$45,000.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

RENIECyT: 1703373

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de laboratorio	compra de microcentrífuga refrigerada para la obtención de compuestos bioactivos	\$99,000.00
Equipo de laboratorio	Refrigeradores para almacenamiento de granos y reactivos necesarios para el desarrollo del proyecto	\$72,000.00
Equipo de laboratorio	Baño de ultrasonidos y agitador rotativo para la obtención de compuestos bioactivos.	\$28,500.00
Equipo de laboratorio	adquisición de equipos soxhlet para obtener el aceite necesario para la determinación de ácidos grasos	\$27,066.00
Equipo de laboratorio	Cuantificación de compuestos bioactivos	\$59,000.00
Equipo de laboratorio	digestion and distillation of proteins for nutritional parameters	\$71,000.00
Total de gasto de inversión: \$356,566.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Registro de patentes	pago por el registro de 3 patentes obtenidas de este proyecto	\$0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Se requiere el pago del boleto, hospedaje y alimentación de un participante durante una estadía para la realización de pruebas sobre propiedades nutricionales	\$0.00
Materiales de uso directo	Materiales y reactivos para la determinación de compuestos bioactivos y propiedades nutricionales.	\$435,604.00
Servicios externos especializados	pago del servicio externo por el uso de equipos	\$0.00
Servicios externos especializados	Pago por producción de videos sobre los beneficios del consumo de tortillas funcionales, y su efecto en los parámetros nutricionales como mecanismo de divulgación del resultado de la investigación.	\$0.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	pago por la publicación de artículos	\$0.00
Total de gasto corriente: \$435,604.00		

**Etapa 2 (Año 2)**

**RENIECyT: 1702556**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Seres vivos	Gastos para compra de animales para experimentos de análisis bioquímicos	\$35,000.00
Servicios externos especializados	Gastos de servicios externos para utilización de equipamiento	\$65,000.00
Materiales de uso directo	Gastos de materiales y reagentes para análisis bioquímicos (Glucosa, perfil de lípidos, insulina, ECA), material y alimentación de seres vivos utilizados para dichos análisis	\$208,100.00
Total de gasto corriente: \$308,100.00		

RENIECyT: 1800184

Institución: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Compra de materiales, reactivos y alimentos para animales necesarios para adquirir habilidades y pruebas cognitivas	\$72,000.00
Seres vivos	Compra de animales para Evaluación de las características físicas y químicas del hueso	\$45,000.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

RENIECyT: 1703373

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de laboratorio	carbon dioxide incubator for gut microbiota development	\$105,000.00
Equipo de laboratorio	Compra de un espectrofotómetro de microplacas para la determinación de actividades in vitro de tortillas funcionales	\$180,000.00
Equipo de laboratorio	equipo necesario para el proceso de suplementación intragástrica in vivo ensayos de actividad antihipertensiva en ratones	\$36,442.00
Equipo de laboratorio	Equipo necesario para el proceso de suplementación intragástrica in vivo ensayos de actividad antihipertensiva en ratas	\$41,762.00
Total de gasto de inversión: \$363,204.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Servicios externos especializados	Pago por producción de videos sobre los beneficios del consumo de tortillas funcionales, y su efecto en los parámetros de salud como mecanismo de divulgación del resultado de la investigación.	\$0.00
Materiales de uso directo	Materiales y reactivos para la determinación de compuestos bioactivos, actividades biológicas in vitro e in vivo y análisis metagenómico para determinar cambios en la microbiota	\$612,604.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	pago por la publicación de artículos	\$0.00
Servicios externos especializados	Pago de servicios externos para análisis metagenómico de microbiota intestinal in vitro	\$25,000.00
Seres vivos	purchase of animals (BALB / c mice spontaneously hypertensive rats) for in vivo antihypertensive activity assays	\$35,000.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Se requiere el pago del boleto, hospedaje y alimentación de un participante durante una estadía para la realización de pruebas sobre propiedades nutricionales	\$0.00
Total de gasto corriente: \$672,604.00		

**Etapa 3 (Año 3)**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Gastos de materiales y reagentes para extracción de ADN de microbiota	\$40,000.00
Servicios externos especializados	Pago de servicios externos para análisis metagenómico de microbiota in vivo	\$65,000.00
Total de gasto corriente: \$105,000.00		

**RENIECyT: 1800184**

**Institución: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Compra de materiales, reactivos y alimentos para animales necesarios para adquirir habilidades y pruebas cognitivas	\$72,000.00
Serés vivos	compra de animales para ganar habilidades y pruebas cognitivas	\$45,000.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

**RENIECyT: 1703373**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Auditoría	pago por la auditoría para la verificación de los gastos del proyecto	\$0.00
Viáticos	pago de viáticos a conferencias	\$0.00
Cuotas de inscripción	pago de registros a conferencias, congresos	\$0.00
Formación de Recursos Humanos	Apoyo a la formación de recursos humanos	\$0.00
Servicios externos especializados	Pago por producción de videos sobre los beneficios del consumo de tortillas funcionales y su efecto en la microbiota intestinal se difundirá como mecanismo de divulgación del resultado de la investigación.	\$25,000.00
Realización de Seminarios y talleres	Curso de Educación Continua "ofrecerá, principalmente a Profesores Investigadores y estudiantes interesados en estudios de posgrado sobre las ventajas de aplicar secuencialmente tecnologías para el procesamiento de granos	\$0.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	pago por la publicación de artículos	\$0.00
Realización de Seminarios y talleres	ofrecerá "Diplomado" en Ciencia y Tecnología de Cereales y Legumbres y su consumo sobre parámetros de salud dirigido principalmente a Profesores Investigadores y estudiantes	\$0.00
Materiales de uso directo	Gastos de compra de materiales y reactivos para la determinación de compuestos bioactivos y análisis de coherencia	\$427,922.00
Pasajes	pago de viáticos a conferencias	\$0.00

Total de gasto corriente: \$452,922.00

## Anexo Dos

### Cronograma de actividades por etapa

En la siguiente tabla se contabiliza la etapa en la que finalizarán los productos.

Producto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Totales
Video de divulgación	1	1	1	3
Artículo científico en revista internacional indexada	0	4	2	6
Solicitudes de patentes en México	0	3	0	3
Tesis doctorado	0	3	3	6
Tesis maestría	1	1	0	2
Otro	1	1	0	2
Póster	2	0	1	3
Reporte técnico	5	4	3	12
<b>Totales:</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>37</b>

En la siguiente tabla se mostrarán los participantes en el proyecto.

Nombre	Institución	Rol
Dr. CUAUHTEMOC REYES MORENO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Responsable técnico
Dra. ROSALIA REYNOSO CAMACHO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	Corresponsable técnico
Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ ALDAPA	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Corresponsable técnico
Dra. JANITZIO XIOMARA KORINA PERALES SANCHEZ	Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)	Participante
Dr. ROBERTO GUTIERREZ DORADO		Participante
Dra. MARIBEL JIMENEZ EDEZA	Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)	Participante
Dr. FRANCISCO CABRERA CHAVEZ	Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)	Participante
Dra. REYNA NALLELY FALFAN CORTES	Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo	Participante

Etapa 1
<b>Descripción de la etapa</b>
Determinación de perfiles de compuestos bioactivos, evaluación de parámetros nutricionales en tortillas funcionales, así como, obtención de compuestos liberados por microbiota intestinal a partir de tortillas funcionales
<b>Actividades</b>
Revisión, análisis e interpretación de la información recopilada Comunicación de la información generada en la investigación
Determinación del perfil de antocianinas, fitoesteroles, compuestos fenólicos y saponinas presentes en tortillas funcionales
Conocer las propiedades nutricionales [digestibilidad proteínica in vitro (DPiV), Calificación química (CQ), índice de eficiencia proteica calculado (C-PER), índice de eficiencia proteica (PER), utilización neta de proteínas (NPU), puntuación de aminoácidos corregida por digestibilidad de las proteínas ( PDCAAS) de las "tortillas funcionales".
La obtención de la fracción insoluble de tortillas funcionales y llevar a cabo la fermentación in vitro, y la determinación de compuestos bioactivos total de la fracción insoluble de tortillas funcionales
Elaborar "tortillas funcionales (TF)" [TF11 = harina de maíz azul criollo extruido ( HMACE) + harina de frijol tépari extruido

Elaborar "tortillas funcionales (TF)" [TF3 = harina de maíz azul criollo extruido (HMACE) + harina de chía desgrasada extruida

Obtener el perfil de ácidos grasos y aminoácidos en tortillas funcionales

Elaborar "tortillas funcionales (TF)" [TF2 = harina de maíz azul criollo extruido (HMACE) + harina de amaranto extruido

#### Productos

Video de divulgación

Solicitudes de patentes en México

Tesis maestría

Otro

Póster

Reporte técnico

#### Etapa 2

##### Descripción de la etapa

Determinación de perfiles de compuestos bioactivos, características físicas y químicas de huesos en ratas, análisis metagenómico de microbiota in vitro, evaluación de actividades in vitro e in vivo relacionadas con compuestos bioactivos y evaluación del efecto del consumo de tortillas funcionales en la complicación de la obesidad

##### Actividades

Revisión, análisis e interpretación de la información recopilada. Comunicación de la información generada en la investigación

Obtener el perfil de oligosacáridos en tortillas funcionales

Revisión, análisis e interpretación de la información recopilada Comunicación de la información generada en la investigación

Determinar estudios in vivo (glucosa, triglicéridos, insulina, actividad antioxidante en plasma) para el control de la obesidad y sus complicaciones

Determinación de la actividad in vivo de la enzima convertidora de angiotensina presente en tortillas funcionales

Análisis metagenómico para determinar cambios en poblaciones microbianas

Evaluación de las características físicas y químicas del hueso de ratas

Determinación de la actividad antioxidante in vitro y la actividad inhibidora de la enzima convertidora de angiotensina presente en tortillas funcionales

Determinación de la actividad inhibidora de la enzima -amilasa y -glucosidasa presente en tortillas funcionales

#### Productos

Video de divulgación

Artículo científico en revista internacional indexada

Tesis doctorado

Otro

Tesis maestría

Reporte técnico

### Etapa 3

#### Descripción de la etapa

Determinación de habilidades de aprendizaje y memoria cognitiva en ratas, Análisis de Microbioma in vivo, Análisis metabolómico en colon y orina de ratas

#### Actividades

##### Análisis de microbioma in vivo

Revisión, análisis e interpretación de la información recopilada Comunicación de la información generada en la investigación

Determinación de habilidades de aprendizaje y memoria cognitiva en ratas

Determinación del análisis de coherencia trófica de la microbiota intestinal por efecto de las tortillas funcionales

Determinación del análisis metabolómico en contenido de colon y orina de ratas

#### Productos

Video de divulgación

Artículo científico en revista internacional indexada

Tesis doctorado

Póster

Reporte técnico